



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00139042-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

La suspensión de mesas de exámenes correspondientes al turno febrero–marzo de 2026 en la Facultad de Ciencias Sociales, previstas para los días 27 de febrero y 9 de marzo de 2026, circunstancia que coincide con el vencimiento de regularidades de asignaturas anuales, cuatrimestrales, seminarios y talleres de las carreras de grado de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Académica, en articulación con las Direcciones de Carrera y la Dirección del Área de Enseñanza, ha evaluado el impacto académico generado por la suspensión de las mesas de examen correspondientes al turno mencionado.

Que dicha situación se produce en el contexto del agravamiento de la crisis presupuestaria que atraviesan las Universidades Públicas Nacionales y la profundización de las medidas de fuerza en defensa de la Universidad Pública.

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Declaración HCS N° 1/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, ha declarado la emergencia salarial de docentes y Nodocentes, la emergencia presupuestaria y de becas estudiantiles, y ha exigido la plena aplicación de la Ley de Financiamiento Universitario N.º 27.795.

Que el Régimen de Enseñanza vigente de la Facultad de Ciencias Sociales (UNC), establece condiciones para la vigencia de las regularidades y la realización de mesas de examen en los distintos turnos establecidos. Que en junio de 2025, se adecuó la vigencia de las regularidades en el sistema de gestión académica SIU-Guaraní, estableciendo que las asignaturas anuales y cuatrimestrales contemplen una vigencia equivalente a veinticinco (25) turnos de exámenes en el término de tres (3) años, mientras que los seminarios y talleres contemplan once (11) turnos en el término de un (1) año.

Que la suspensión de mesas de examen impide garantizar efectivamente la disponibilidad de los turnos previstos en el régimen vigente.

Que corresponde adoptar medidas excepcionales orientadas a garantizar la continuidad de las trayectorias estudiantiles.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

## AD REFERÉNDUM DEL HCD

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Prorrogar**, de manera excepcional, la vigencia de las regularidades de las asignaturas anuales, cuatrimestrales, seminarios y talleres cuyo vencimiento se produjo en marzo de 2026, correspondientes a aquellos espacios curriculares cuyas mesas de examen estaban previstas para los días 27 de febrero y 9 de marzo de 2026, extendiendo su vigencia hasta el turno especial de exámenes del mes de mayo de 2026.

**ARTÍCULO 2º: Encomendar** al Área de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales la adopción de las medidas administrativas y operativas necesarias para implementar la extensión excepcional de las regularidades establecida en el artículo precedente en el sistema de gestión académica.

**ARTÍCULO 3º: Solicitar** al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales que autorice a la Secretaría Académica, y por su intermedio al Área de Enseñanza, a disponer la extensión excepcional de regularidades y promociones cuando -por situaciones extraordinarias y debidamente fundadas- no se constituyan mesas de examen o no se garanticen las condiciones necesarias para su realización, extendiéndose dicha vigencia hasta el turno de examen inmediatamente siguiente.

**ARTÍCULO 4º: Establecer** que lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación para asignaturas anuales, cuatrimestrales, seminarios y talleres de las carreras de grado durante el ciclo lectivo 2026.

**ARTÍCULO 5º: Protocolizar.** Publicar. Comunicar. Elevar al HCD FCS. Oportunamente archivar.